

Las Instituciones judiciales:

La organización judicial designa al conjunto de los tribunales del Reino. Existen dos tipos de tribunales: las jurisdicciones inferiores como el Tribunal de Primera Instancia y las jurisdicciones superiores como el Tribunal de Apelación o el Tribunal Supremo.

Conforme al artículo 82 de la Constitución del Reino de Marruecos, el poder judicial es independiente del poder legislativo y del ejecutivo. En términos del primer artículo de la ley 1-74-388 del 15 de julio de 1974, (24 de Jumada II 1394 de la hégira correspondiente) que establece la organización judicial del Reino, esta última incluye:

- Las jurisdicciones de derecho común;
- Las jurisdicciones especializadas;
- Las jurisdicciones de excepción.

Las jurisdicciones de derecho común son:

- 837 jurisdicciones comunales y distritos;
- 68 Tribunales de Primera Instancia que contienen igualmente 183 centros de jueces residentes;
- 21 Tribunales de Apelación;
- El Tribunal Supremo;

Las jurisdicciones especializadas son las siguientes:

- Los tribunales administrativos (7);
- Los tribunales de comercio (8);
- Los tribunales comerciales de apelación (3);
- El Tribunal Supremo (Artículo 88 de la Constitución);
- El Tribunal permanente de las Fuerzas Armadas Reales;

Hasta 1965, el francés era el idioma de trabajo en las jurisdicciones marroquíes. A partir de esta fecha, la lengua árabe substituyó a la lengua francesa, excepto en las actas registradas ante los registros de comercio que permanecen en lengua francesa.